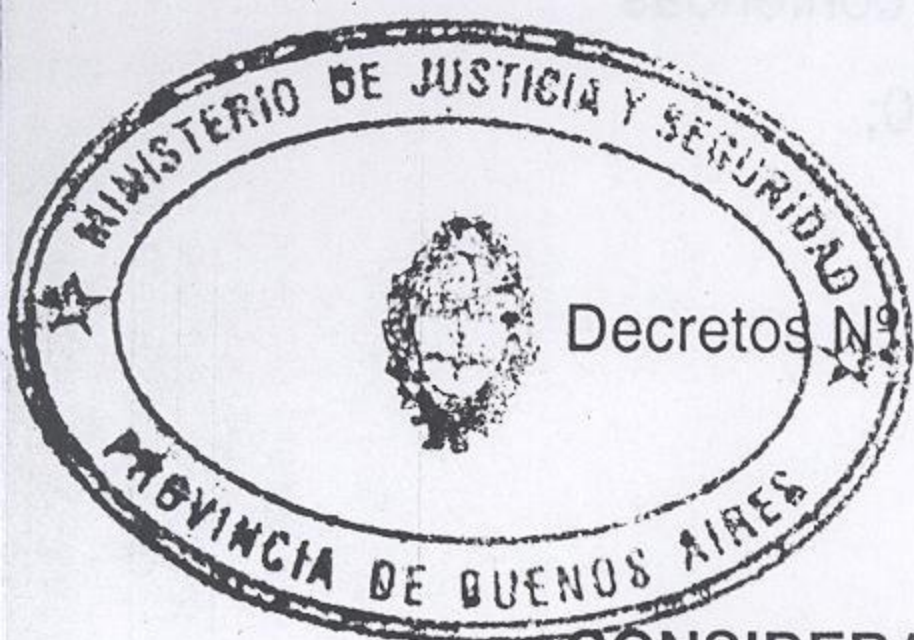


2251

LA PLATA, 20 NOV 2012



VISTO el expediente N° 21.200-41864/12, la Ley N° 13.951, y los Decretos N° 130/10, N° 2530/10 y N° 652/11; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 instituye el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 1° del Decreto N° 130/10 modificado por Decreto N° 2530/10, se designa al Ministerio de Justicia y Seguridad como Autoridad de Aplicación de la citada norma legal;


Que por el artículo 2° del Decreto N° 2530/10 se faculta a la Autoridad de Aplicación a dictar la normativa complementaria a efectos de la implementación y optimización del régimen instituido por dicha ley;

Que en el artículo 22 de la reglamentación aprobada por el artículo 3° del mencionado decreto, se establecen los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro de Mediadores, exigiéndose en el inciso 3) la acreditación del cumplimiento de las instancias de capacitación y evaluación que determine el Ministro de Justicia y Seguridad;

Que mediante Resolución N° 2763/11, se determinaron los lineamientos para formalizar la primera inscripción de aspirantes a rendir las evaluaciones exigidas para acceder al mencionado Registro;

Que en la instancia se propicia la apertura de la segunda inscripción de aspirantes a rendir las evaluaciones exigidas para acceder a dicho registro, la que se llevará a cabo en forma on-line en la página del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del día 27 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2012, inclusive; conforme lo establecido por el artículo 22, inciso 3), de la reglamentación aprobada por Decreto N° 2530/10;

ES COPIA FIEL


ALEJANDRA SILVIA TORRES
Comisario Inspector (Adm.)
Jefe Departamento Despacho
Registro y Protocolización

Que el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires expresa su conformidad con el calendario de inscripciones para los exámenes de mediadores, a iniciarse en el transcurso del corriente mes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 13.951, y los artículos 1º y 2º del Decreto N° 2530/10;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**


RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Determinar que la próxima inscripción de aspirantes a rendir las evaluaciones exigidas para acceder al Registro Provincial de Mediadores previsto en la Ley N° 13.951 y la reglamentación aprobada por Decreto N° 2530/10, se llevará a cabo en forma on-line en la página del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 27 de noviembre de 2012 y hasta el día 20 de diciembre de 2012; debiendo presentar las constancias de inscripción ante los Colegios de Abogados Departamentales.

ARTÍCULO 2º. Los Colegios de Abogados Departamentales procederán a conformar las inscripciones en la página web del Ministerio de Justicia y Seguridad hasta el día 20 de diciembre de 2012, mediante una clave de acceso a la base de datos para aquéllos postulantes que reúnan los requisitos exigidos para inscribirse en el Registro Provincial de Mediadores; debiendo remitir copia de los respectivos legajos a la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º. La lista de inscriptos conformada por las instituciones mencionadas se publicará en la página web del Ministerio de Justicia y Seguridad el día 21 de diciembre de 2012 pudiendo ser observada por el aspirante que no haya sido incorporado, hasta el día 28 de diciembre inclusive del mismo año. La lista definitiva de aspirantes a rendir las

ES COPIA FIEL


ALEJANDRA SILVIA TORRES
Comisario Inspectora (Adm.)
Jefe Departamento Despacho
Registro y Protocolización

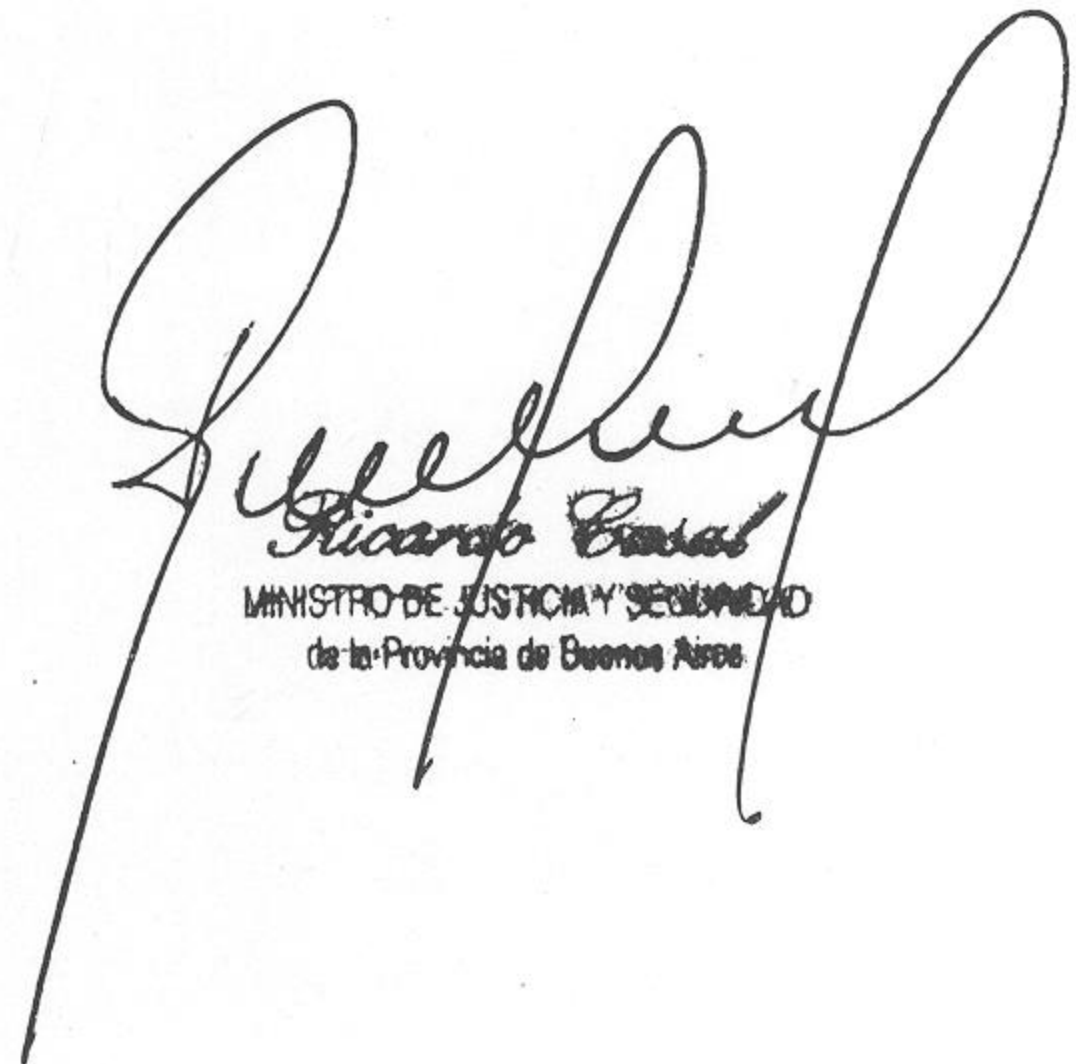
evaluaciones, se publicará en la página web del Ministerio de Justicia y Seguridad, el día 1 de febrero de 2013.



ARTÍCULO 4°. La autoridad de aplicación, a través de la Dirección Provincial de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, fijará las fechas de las evaluaciones, establecerá las modalidades y forma de llevar a cabo las mismas, y determinará sus contenidos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2251



Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
de la Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL



ALEJANDRA SILVIA TORRES
Comisario Inspector (Adm.)
Jefe Departamento Despacho,
Registro y Protocolización